
	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE	
---	------------------------------------	---	---	--	---

**FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TECNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Administración de la RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE
Actividad del POI:	-
Fuente de financiamiento, clasificador de gasto, meta presupuestal, tipo de recurso (de corresponder), numero de transferencia (de corresponder):	Fuente de Financiamiento: R.O. Meta: 130 Clasificador: 2.3.13.11



I.FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)						
<i>El presente requerimiento de combustible tiene como finalidad pública garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios institucionales a cargo de la entidad, asegurando la operatividad permanente de las unidades vehiculares destinadas al cumplimiento de sus funciones. la contratación del suministro de combustible responde a una necesidad esencial y permanente de la entidad, vinculada directamente al interés público y al logro de los objetivos institucionales, contribuyendo al cumplimiento eficiente, oportuno y continuo de las funciones asignadas.</i>						
II.DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)						
<i>El presente requerimiento tiene por objeto la contratación del suministro de combustible destinado a las unidades vehiculares de la entidad, con la finalidad de garantizar su operatividad y el cumplimiento oportuno de las funciones institucionales. El servicio comprende el abastecimiento continuo y oportuno de combustible (gasolina y/o diésel, según corresponda), de acuerdo con las necesidades operativas de las ambulancias, camionetas y demás vehículos pertenecientes a la RISPAN.</i>						
III.CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)						
<i>Las características técnicas del combustible se encuentran descritas en la ficha técnica que forman parte del presente requerimiento</i>						
<i>La cantidad de combustible solicitante es de:</i>						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1500</td> <td align="center">Diesel B5 S50</td> <td align="center">Galón</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	1500	Diesel B5 S50	Galón
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA				
1500	Diesel B5 S50	Galón				
IV.Reajuste de precios						
<i>No aplica a la contratación.</i>						
V.CONDICIONES BÁSICAS DEL SUMINISTRO.						
5.1. CALIDAD DE LOS COMBUSTIBLES:						
<i>Los combustibles ofertados deberán cumplir con los requerimientos de control de calidad establecidos por OSINERGMIN, o por cualquier Organismo Certificador autorizado, contando para</i>						

ello con los certificados de calidad correspondiente a cada uno de los productos materia del presente Procedimiento de Selección. Estas certificaciones que garantizan la calidad de los combustibles, podrán ser requeridos por la Entidad en la fecha oportuna que sean pertinentes. El postor y/o contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en: *Las Normas Técnicas Peruana.*

5.2. DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE

El contratista resguardará y verificará que la dotación de los combustibles se realice exclusivamente en los vehículos de la RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE, para lo cual LA RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE deberá remitirle previamente la relación de vehículos indicando:

- Marca y modelo de los vehículos a abastecer.
- Placa de los vehículos.
- Nombre, apellidos y DNI de los conductores autorizados a solicitar abastecimiento de combustible.

Dicha relación de vehículos puede ser modificada y/o actualizada (inclusión o exclusión) por la RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE durante la ejecución del contrato, previa comunicación escrita indicando los datos citados.

5.3. PROCEDIMIENTO DE SUMINISTRO.

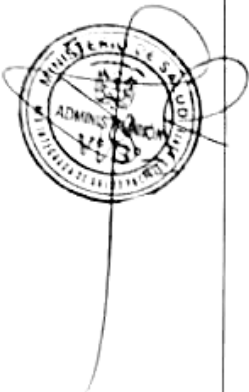
Se realizará el control de abastecimiento mediante los VALES DE COMBUSTIBLE, siendo el único responsable de la habilitación de los vales la Oficina de Transportes o quien designe la RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE, asimismo, a través de ellos se registra el control del suministro realizado.



Los vales de consumo de combustible emitidos por la RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE (original para la Entidad y copia para el contratista) que se entreguen luego del abastecimiento deberán contar con los siguientes datos:

- Nombres y apellidos del conductor
- Firma del conductor
- Número de documento de identidad del conductor - Placa del vehículo
- Kilometraje actual según el odómetro.
- Fecha del día de abastecimiento.
- Cantidad total de galones que se abasteció.

La verificación de la recepción del combustible estará a cargo de los conductores de los vehículos, los mismos que deberán consignar sus datos personales en los vales de consumo, los cuales posteriormente se remitirán junto a la liquidación.

El contratista será responsable ante la RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE, por los daños o desperfectos que pudiera ocasionar a los vehículos, el suministro de combustible adulterado u otra sustancia diferente a las solicitadas. En tales casos, el contratista se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación del vehículo. Si no lo hiciera en el término de diez (10) días calendario, La RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE, descontará de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE	
---	------------------------------------	---	---	--	---

5.4. HORARIO DE ATENCIÓN DE SUMINISTRO

El contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de la RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE, durante las 24 horas del día, de lunes a domingo, inclusive los feriados.

I.GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

- ✓ El proveedor deberá otorgar una Garantía Comercial de calidad del combustible que asegure su idoneidad y pureza conforme a las Especificaciones Técnicas detalladas en el requerimiento y a la normativa vigente de OSINERGMIN (Octanaje, Contenido de Azufre, etc.). Esta garantía tendrá una vigencia mínima de un (01) meses contados a partir de la recepción del vale de suministro. Dicha garantía implica la responsabilidad directa del contratista de resarcir, reparar o reemplazar cualquier daño o avería comprobada en los vehículos o equipos de la Entidad que sea consecuencia directa y demostrada del suministro de combustible que no cumpla con los estándares de calidad exigidos, siendo esta responsabilidad independiente de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- ✓ El bien deberá estar en las condiciones adecuadas sin signo de haber sufrido alteraciones en cuanto a la composición química y física.
- ✓ El postor ganador deberá presentar en su propuesta una declaración jurada en la que se compromete a cumplir con la entrega del bien en perfectas condiciones, los mismos que deben cumplir con las especificaciones técnicas del producto, comprometiéndose a reemplazar libre de todo costo el bien que sufra daño o resulte inservible o inadecuado durante el periodo de entrega.
- ✓ El bien que no cumpla con las especificaciones técnicas, deberá ser reemplazado por un bien que cumpla satisfactoriamente las características técnicas mencionadas, en un plazo máximo de 24 horas, después de dicho tiempo el/la contratista estará afecta a penalidad de acuerdo a ley, dichos gastos serán asumidos por el/la contratista.
- ✓ El postor ganador deberá presentar en su propuesta una declaración jurada de disponibilidad de la cantidad total del bien requerido.



II.CRONOGRAMA DE ENTREGAS

Las entregas se realizarán de acuerdo a demanda solicitada por las áreas usuarias de la Red Integrada de Salud Pacifico Norte.

III.REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- ✓ Persona Natural o Jurídica, con Registro Nacional de Proveedores en categoría de Bienes.
- ✓ EL CONTRATISTA debe contar con la autorización e Inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos, del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería. Actualmente OSINERGMIN, según el D.S N°004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N°191-2011/OS-CD y sus modificatorias.
- ✓ Copia simple de la Licencia de Funcionamiento Vigente
- ✓ El postor deberá indicar en su oferta la cantidad total del requerimiento y su monto inicial propuesto.
- ✓ Contar con isla de despacho autorizada por OSINERMIN, se acreditará con ficha de registro de OSINERMIN, vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- ✓ Contar con seguros vigentes de la estación de servicio.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE	
---	------------------------------------	---	---	--	---

Nota: Para su acreditación el postor debe presentar una copia simple en su oferta de la documentación pertinente a fin de que se verifique su respectivo cumplimiento.

IV. LUGAR Y PLAZOS (Obligatorio)

Lugar: La entrega del suministro de realizar en la estación de servicio del contratista y deberá estar ubicada dentro del distrito de Chimbote.

Plazo de entrega: El plazo de entrega del suministro será de manera inmediata con la presentación del vale de combustible.

Plazo de vigencia contractual: El período de suministro de combustible será brindado por siete (07) meses o hasta agotar el monto contratado, contados, desde el día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de Orden de Compra.

V. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad se realizará por parte de la Oficina de administración

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

VI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La entidad realizará el pago al contratista en un máximo de cinco días de realizada la compra previo contrato de compromiso de resguardo del combustible con el contratista.

IX. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad, el resguardo del suministro y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

VII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

VIII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No aplica.



IX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

La Entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ✓ Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- ✓ Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- ✓ Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- ✓ Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- ✓ Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

X. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE	
---	------------------------------------	---	---	--	---

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Red Integrada de Salud Pacifico Norte.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Red Integrada de Salud Pacifico Norte.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatoria)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud Ancash
 Red Integrada de Salud Pacifico Norte
 CPT. Ramón Torresillo Huamán
 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firma

Área usuaria o técnica estratégica